

Clave agente	Nombre del agente	Póliza	Versión	Renovación
87063001	OC, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	542492806	0	

ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA A NOMBRE DE GASOLINERA REMUS, S.A. DE C.V. POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA 542492806

Inicio de vigencia	03/02/2023	Fin de vigencia	03/02/2024
Moneda	USD	Hora:	12:00:00

Interés asegurable

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.



DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	Ubicación principal	Actividad
GASOLINERA REMUS, S.A. DE C.V.	AV GUADALUPE 3201, CHAPALITA, GUADALAJARA, JAL. C.P.44500	GASOLINERA

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

275,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza cuenta con reinstalación automática sin cobro de prima adicional.



COBERTURAS

SECCIÓN I	Deducible*
-----------	------------

Responsabilidad Ambiental	2,000 USD por evento
----------------------------------	-----------------------------

† Gastos para la Atención de Emergencias.

SECCIÓN II	Deducible
------------	-----------

Responsabilidad Civil	10% Sobre pérdida con mínimo de: 1,000 USD
------------------------------	---

† Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.

† Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes resultante de trabajos realizados o servicios prestados.

† Actividades e Inmuebles.

† Carga y descarga.

† Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.

Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en específico para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.

Legislación y jurisdicción República Mexicana

Territorio México

Texto Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.

Gastos de defensa Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.



CONDICIONES ESPECIALES

• Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

i. Gastos de Contención del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;

ii. Gastos de caracterización - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;

iii. Monitoreo de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;

iv. Compensación del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;

v. La indemnización de los daños y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.

vi. Gastos para la Atención de Emergencias

Así mismo queda entendido y convenido que:

a) El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos .

b) Cláusula de no cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio, no podrá cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminado, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción VII; 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.

d) Renuncia de subrogación

La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

EXCLUSIONES ADICIONALES

En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:

Pagos ex-gratia

Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera

Ubicaciones domiciliadas al extranjero

Actividades realizadas en el extranjero

D&O

Perdida de documentos

Multas y penalidades

Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia

Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.

Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.

Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.

Falta de confidencialidad de datos

Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamiento de tecnología, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y virus.

Daños por terrorismo

Contaminación gradual y/o paulatina



INFORMACIÓN ADICIONAL

Se incluyen los siguientes textos los cuales aplican a partir del inicio de vigencia de la póliza:

Se aclara que la póliza no podrá ser cancelada por la compañía de seguros, siempre y cuando se cuente con el pago de la misma en tiempo y forma.

Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.

Así mismo, respecto a lo dispuesto en el artículo 202 y a lo establecido en la sección 1 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que se mencionan en la carátula de la póliza, la Compañía y el contratante declaran expresamente que el presente Contrato de Seguro no es un contrato de adhesión por lo que no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de de la República Mexicana.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Póliza de Seguro de Daños			Página 1 de 4	
Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0087063001	OC, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	542492806	00000	0

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
GASOLINERA REMUS, S.A. DE C.V. AVENIDA GUADALUPE, 3201 , CHAPALITA, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44500 Teléfono: Código Cliente: 82145500 RFC: GRE150302S8A	0

Número de Referencia:			Número de Referencia Cliente: PA448506733								
Tipo de Administración		Moneda	Canal de Cobro			Forma de Pago					
		Dólar Americano	Intermediario			Anual					
Ubicaciones	Fecha de Expedición			Duración en días	desde las 12 hrs del			Vigencia	hasta las 12 hrs del		
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
1	07	02	2023	365	03	02	2023		03	02	2024

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0276 0276 PREVE ASSES PATRIM SA CV	Occidente

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza de Seguro de Daños

Página 2 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0087063001	OC, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	542492806	00000	0

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

“ Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.”

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día ___ de _____ de ____, con el número _____.”

Póliza de Seguro de Daños**Página 3 de 4**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0087063001	OC, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	542492806	00000	0

ESPECIFICACION APLICABLE A LA VERSION 0 DE LA PRESENTE POLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN ANEXA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBE DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE HACE CONSTAR QUE

A) EL PRESENTE SEGURO TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS (DACG). APLICA ÚNICAMENTE A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

B) CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO, NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADO, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN VII 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

C) REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO

EL ASEGURADO PODRÁ MANTENER EN TODO MOMENTO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO Y QUE HAYA REGISTRADO ANTE LA ASEA POR MEDIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MISMO.

FIN DE LA ESPECIFICACION.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 4 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0087063001	OC, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	542492806	00000	0

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx